PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

17a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Horacio Ramiro González y Julián Andrés Domínguez

Secretarios: señores Manuel Eduardo Isasi, Néstor Mauro, Néstor Méndez, Walter Iluminatti, Daniel Dardo Lorea y Jorge Eduardo Srur

DIPUTADOS PRESENTES:

Abruza Armando Daniel
Aisa Ángel José
Amendolara María Valeria
Antonuccio Alfredo Mario
Arata Rodolfo Remo
Berardo Laura Lorena
Bilbao Hugo Javier
Bonicatto Carlos Eduardo
Buil Abel Eduardo
Burstein Nidia Irene
Caballero Silvia Inés
Calmels Mirtha
Cantiello Juan José
Cardoso Damián
Cavallari Juan José
Cinquerrui Sebastián
Comparato José Luis
Cravero Jorge Jesús
Crocco Silvia Raquel
Cruz Sandra
Cudos Adriana María
Cura Mario Óscar
De Jesús Juan
De Otazúa Ana M.
De Simone Horacio Eugenio
Delgado Alberto Agustín
Delgado Horacio Guillermo
Dessy María de la Paz
Di Leo Liliana Rosa
Di Pascuale Rodolfo Marcelo
Domínguez Julián Andrés
Duretti Darío Óscar
Elías Manuel
Etchecoin Moro Maricel
Feliú Marcelo
Ferré Martín Miguel N.
Filpo Roberto Silvio
Fox Eduardo Carlos
García Héctor Rubén
García Julia Magdalena
Garivoto Juan Antonio
Giacobbe Ricardo Fabio
Gobbi Juan Alberto
González Horacio Ramiro
González María Elena
Gorostiza Ricardo Emir
Gurzi Daniel Antonio
Gutiérrez Carlos Ramiro
Hogan Tomás
Jano Ricardo
Juárez Juan Carlos
La Porta Francisco A.
Linares Jaime
López Mancinelli Patricio S.
Lorenzino Matta Guido M.
Macri Jorge
Martello Walter D.
Medici Marta Susana
Medina Juana Rosa
Mércuri Osvaldo José
Miguel Abel Paulino
Montesanti Ricardo A.
Monzo Emilio
Moreau Cecilia
Nahabetián Sergio
Navarro Luis Fernando
Passaglia Ismael José
Passo Roberto Jorge
Pérez de Ibarra Marcelina
Pérez Raúl Joaquín
Petri Norma Griselda
Piani Liliana Alicia
Piemonte Héctor Horacio
Quintana Teodoro Carlos
Rattero Gerardo Pedro
Rego Graciela Nora
Ribeyrol Jorge Aníbal
Rocca Patricia María
Rodríguez Daniel José
Rolandi Graciela Mirta
Scipioni Jorge Domingo
Simón Adalberto Mario
Simoni Jorge
Tabarés Alicia Ester
Tagliaferro Ramiro César
Toloza Adriana Valeria
Varela Jorge Rubén
Villegas Ángel Gabriel
Zuccari Gustavo H.

DIPUTADOS AUSENTES:

Con aviso:

Nivio Carlos Alberto
Onchalo Ernesto Daniel
Visconti de Granados Isabel

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incrementar en la suma que se indica a continuación, el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital de la honorable Cámara de Diputados para el Ejercicio Financiero 2008, establecido en el artículo 1º de la ley 13.789, de acuerdo con el siguiente detalle:

Total de erogaciones	*$ 25.015.000*
Erogaciones Corrientes	
Sección Primera:	
A financiar con recursos	
de Rentas Generales	*$ 25.015.000*
- Gastos en Personal	*$ 8.641.500*
- Bienes de Consumo	*$ 16.103.000*
- Servicios no personales	*$ 50.000.000*
- Transferencias	*$ 30.000.000*
Erogaciones de Capital	
Sección Segunda:	
A financiar con recursos	
de Rentas Generales	*$ 0*
- Bienes de Uso	*$ 0*

Art. 2º - Autorízase a la Presidencia de la honorable Cámara de Diputados a distribuir presupuestariamente los importes aprobados en el artículo 1º, adecuando las cuentas a la reforma de administración financiera encarada en el ejercicio 2006, de acuerdo a los clasificadores presupuestarios.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

González (Horacio).

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 19 y 35.

- A las 19 y 36 dice el

Sr. Presidente (González) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado González (Horacio), incrementando el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital de la honorable Cámara de Diputados para el Ejercicio Financiero 2008, ha resuelto aprobarlo

- Sala de la Comisión, 22 de octubre de 2008.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º del proyecto, tal como aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

21

MODIFICACIÓN DE LA LEY 13.757, LEY DE MINISTERIOS

Sr. Pérez - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar la entrada fuera de hora y, de aprobarse, el tratamiento sobre tablas del expediente PE/9/08-09.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la entrada fuera de hora del referido expediente.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

La Plata, 22 de octubre de 2008.

Honorable Legislatura:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se modifica la ley de Ministerios 13.757.

Ante un nuevo contexto internacional que nos obliga a ser cautelosos y poner todos nuestros esfuerzos para alentar la producción y el empleo, corresponde avanzar en el fortalecimiento de los estamentos públicos relacionados con la producción, la cooperación internacional y los asuntos agrarios.

El Ministerio de la Producción propuesto abocará sus esfuerzos para impulsar el dinamismo y la competitividad de los sectores industriales, de comercio y de servicios, especialmente focalizando sus recursos a la integración de cadenas de valor de pequeñas y grandes empresas.

Al mismo tiempo, al tener una correcta dimensión de la oferta exportable y de las numerosas oportunidades de inversión en nuestra provincia, el Ministerio de la Producción alentará tanto la exportación como la radicación y ampliación de empresas.

Todo este esfuerzo está orientado a insertar a la provincia de Buenos Aires en el mundo y el mundo en nuestra provincia. Para ello resulta oportuno aprovechar nuestra excelente dotación de recursos naturales y humanos, en el marco de una política macroeconómica prudente y estable.

Es necesaria la ayuda del Estado provincial para que nuestras pequeñas y medianas empresas salgan al mundo en misiones comerciales, participen en ferias internacionales, en el armado de misiones de compradores del exterior para nuestros productos, en el diseño de catálogos, WEB y folletería para la promoción en el exterior. estos objetivos se procurarán con una agresiva campaña para atraer inversiones con la agenda estratégica establecida por el gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Los acuerdos de cooperación internacional, juntamente con nuestras políticas activas, distritos productivos, parques industriales, créditos blandos y consultoría para pequeñas y medianas empresas consolidarán el desafío de aumentar la competitividad.

Por otra parte, este mismo contexto internacional obliga a focalizar las políticas para el campo con detenimiento, ya que la baja de precios de los commodities, los problemas de la ganadería y la lechería, juntamente con el impulso a las explotaciones intensivas en el marco del desarrollo rural y la agricultura familiar, obligan a fortalecer una Cartera de Estado con rango ministerial y competencias específicas que se ocupe en forma permanente de estos problemas.

Por último, ambos Ministerios trabajarán en conjunto abocados a promover el crecimiento de la producción agropecuaria, agroindustrial, manufacturera y de servicios en la generación de empleo.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita de ese honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

SCIOLI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustitúyase el artículo 1º de la ley 13.757, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 y siguientes de la Constitución de la Provincia, el Poder Ejecutivo ejercerá su gestión administrativa con la asistencia de las carteras cuyas competencias se delimitan en la presente ley estando, cada una de ellas, a cargo de un Ministro Secretario, sin perjuicio de las demás atribuciones que, en razón de la materia, se determinan para los demás organismos que prevé este cuerpo legal. Con arreglo a ello se establecen los siguientes Ministerios:

Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.
Ministerio de Economía.
Ministerio de Justicia.
Ministerio de Seguridad.
Ministerio de la Producción.
Ministerio de Asuntos Agrarios.
Ministerio de Salud.
Ministerio de Infraestructura.
Ministerio de Desarrollo Social.
Ministerio de Trabajo.

Art. 2º - Sustitúyase el artículo 20 de la ley 13.757, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Art. 20 - Le corresponde al Ministerio de la Producción asistir al gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas conducentes al ordenamiento, promoción y desarrollo de todas las actividades industriales, mineras, comerciales y portuarias, promoviendo inversiones y exportaciones, la promoción, ejecución y aplicación de acuerdos de cooperación internacional, y la radicación de emprendimientos productivos, así como en todas aquellas políticas en materia de producción. Le compete en particular:

1. *Proponer políticas y acciones conducentes a la consolidación y expansión del sistema productivo provincial, el desarrollo territorial y el desenvolvimiento empresario, en especial de las micro-pequeñas y medianas empresas.*
2. *Elaborar planes, proyectos y acciones destinados a promover el sector de servicios y software.*
3. *Ejercer la autoridad minera, la administración de los yacimientos de propiedad de la Provincia y el fomento de la industria extractiva de manera compatible con el ambiente.*
4. *Participar en la elaboración y ejecución de la política provincial de fletes y costos del transporte en coordinación con otros organismos provinciales y nacionales con competencia en la materia.*
5. *Formular y difundir programas de educación, orientación y defensa del consumidor, abaratamiento de productos y de optimización de los sistemas de comercialización.*
6. *Entender en la promoción y el fomento de las cooperativas provinciales, y la educación cooperativa. Organizar y mantener actualizado el registro de cooperativas provinciales y fiscalizar el funcionamiento de las mismas.*
7. *Dirigir, fiscalizar y promover las actividades portuarias, la industria de la construcción y reparación navales e intervenir en las relaciones con el Ente Administrador del Astillero Río Santiago.*
8. *Dirigir la administración y fiscalización de las Zonas Francas con radicación en la Provincia de Buenos Aires.*
9. *Participar en la definición de los ejes de la política tecnológica provincial, principalmente en las actividades de innovación y transferencia de tecnología hacia los sectores productivos, sin perjuicio de las competencias especificas en la materia de otros organismos provinciales.*
10. *Diseñar, promover y ejecutar las*

políticas de inversión, financiamiento y exportación, representando a la Provincia en encuentros sobre relaciones económicas e internacionales y desarrollo productivo.

11. *Negociar, suscribir, ejecutar y evaluar acuerdos de cooperación internacional con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas de nivel municipal, provincial o nacional, así como con regiones, provincias y municipios de otros países.*
12. *Coordinar con los organismos y/o carteras provinciales la ejecución y la aplicación de los proyectos de cooperación, de acuerdo a los fines a los que se encuentren destinados.*

Art. 3º - Incorpórese como artículo 20 bis de la ley 13.757, el siguiente:

MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

Art. 20 bis - Le corresponde al Ministerio de Asuntos Agrarios, asistir al gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas conducentes al ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras. En particular le compete:

1. *Promover la producción agropecuaria, proponer las políticas que favorezcan el sector y realizar la fiscalización sanitaria y el control de calidad.*
2. *Elaborar, ejecutar y fiscalizar los regímenes que promueven y regulan las actividades de los sectores agropecuario, forestal y de caza.*
3. *Participar en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural y en la administración y colonización de tierras fiscales, en coordinación con otros organismos de aplicación.*
4. *Intervenir en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación, en la materia de su competencia.*
5. *Promover la conservación, recuperación y aprovechamiento de los bosques y el mejoramiento y aumento del patrimonio forestal.*
6. *Intervenir en las políticas tendientes al control de las enfermedades y plagas que afecten a la producción agropecuaria y realizar el control y fiscalización higiénica, sanitaria y bromatológica de sus productos, durante el proceso de su producción, elaboración, distribución, depósito, transporte y comercialización, en coordinación con otros organismos con competencias concurrentes.*
7. *Promover, fiscalizar y fomentar la producción pesquera y proponer la reglamentación y regulación de las actividades del sector pesquero. Proponer el representante del Poder Ejecutivo provincial ante el Consejo Federal Pesquero.*
8. *Elaborar, planificar y ejecutar proyectos y acciones vinculadas con la producción y fiscalización de las actividades hortícolas, frutícolas y florales interviniendo en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad.*
9. *Intervenir en las relaciones y participación de la Provincia en la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y demás organizaciones concentradoras de productos.*
10. *Intervenir en la creación y mantenimiento de parques provinciales, reservas faunísticas o ecológicas y áreas naturales protegidas, en coordinación con otras áreas con competencias concurrentes, incluyéndose los programas y proyectos vinculados a la administración, conservación y control del parque Pereyra Iraola.*
11. *Elaborar, ejecutar y fiscalizar el régimen de localización y radicación de establecimientos agropecuarios.*

Art. 4º - Deróganse los artículos 26 y 27 de la ley 13.757.

Art. 5º - La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 19 y 38.

- A las 19 y 39 dice el

Sr. Presidente (González) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo PE/9/08-09 modificación ley 13.757, ley de ministerios. Mensaje 2.085, lo ha aprobado de la siguiente manera:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Del proyecto.

Art. 2º - Del proyecto.

Art. 3º - Incorpórese como artículo 20 bis de la ley 13.757, el siguiente:

MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

Art. 20 bis - Le corresponde al Ministerio de Asuntos Agrarios, asistir al Gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas conducentes al ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras. En particular le compete:

1. *Promover la producción agropecuaria, proponer las políticas que favorezcan el sector, realizar la fiscalización sanitaria y el control de calidad y del comercio de los productos agropecuarios.*
2. *Elaborar, ejecutar y fiscalizar los regímenes que promueven y regulan las actividades de los sectores agropecuario, forestal y de caza.*
3. *Participar en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural y en la administración y colonización de tierras fiscales, en coordinación con otros organismos de aplicación.*
4. *Intervenir en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación, en la materia de su competencia.*
5. *Promover la conservación, recuperación y aprovechamiento de los bosques y el mejoramiento y aumento del patrimonio forestal.*
6. *Intervenir en las políticas tendientes al control de las enfermedades y plagas que afecten a la producción agropecuaria y realizar el control y fiscalización higiénica, sanitaria y bromatológica de sus productos, durante el proceso de su producción, elaboración, distribución, depósito, transporte y comercialización, en coordinación con otros organismos con competencias concurrentes.*
7. *Promover, fiscalizar y fomentar la producción pesquera y proponer la reglamentación y regulación de las actividades del sector pesquero. Proponer el representante del Po-*

der Ejecutivo provincial ante el Consejo Federal Pesquero.

8. *Elaborar, planificar y ejecutar proyectos y acciones vinculadas con la producción y fiscalización de las actividades hortícolas, frutícolas y florales interviniendo en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad.*
9. *Intervenir en las relaciones y participación de la Provincia en la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y demás organizaciones concentradoras de productos.*
10. *Intervenir en la creación y mantenimiento de parques provinciales, reservas faunísticas o ecológicas y áreas naturales protegidas, en coordinación con otras áreas con competencias concurrentes, incluyéndose los programas y proyectos vinculados a la administración, conservación y control del parque Pereyra Iraola».*
11. *Elaborar, ejecutar y fiscalizar el régimen de localización y radicación de establecimientos agropecuarios.*

Art. 4º - Del proyecto.

Art. 5º - Del proyecto.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 22 de octubre de 2008.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Sr. Domínguez - Pido la palabra.

Señor presidente: esta propuesta de reforma de organigrama representa para los hombres de la provincia de Buenos Aires, el legítimo reconocimiento a uno de los sectores más activos de la actividad económica de nuestra Provincia y, por supuesto, tenemos un alto nivel de satisfacción de que el Estado vuelva a institucionalizar con el rango de ministerio al de Agricultura y Ganadería.

En plena crisis del campo, este debate, por cierto, nos llevó horas de discusión, y con la mirada mucho más serena, fuera de las pasiones del momento, desde nuestro bloque entendíamos que, más allá de la discusión puntual de la resolución 125, lo que estábamos discutiendo y definiendo era la capacidad y legitimidad que tenía el Estado para ser reasignador de recursos, en el marco del contexto internacional, donde a nadie escapaba que nuestros productos primarios habían alcanzado, en el mercado internacional, valores de los que no había antecedentes. Por esos días se hablaba del valor de la soja de 600 dólares.

Concluida la votación, que tanto debate generó, hemos asistido a una crisis internacional también sin precedentes -muchos la comparan con la crisis de los años '30- y lo que hace un par de meses era una oportunidad con una rentabilidad fenomenal, pasó a ser incertidumbre para los productores agropecuarios de nuestra Provincia.

El gobernador nos decía, en ese momento, que entendía que el Estado debía tener un rol subsidiario, lo que significaba que allí donde las condiciones del mercado eran capaces de dar respuesta por sí mismas, no era necesaria la atención del Estado, y esto nosotros lo abrevamos de la doctrina social de la Iglesia, donde el Estado tiene un rol subsidiario. Esto fue claramente definido en la genial Encíclica Centesimus Annus, en la que el Papa dice en su magisterio fenomenal que el Estado tiene que intervenir en forma subsidiaria.

Salimos de viejas confrontaciones entre estatistas y privatistas. La Iglesia ha tenido un sentido mucho más práctico, entendía que debía estar presente allí donde no llegaban las resoluciones propias de la economía y del mercado.

En este contexto es que el gobernador nos ha planteado la necesidad de volver a tener un ministerio, porque el contexto económico es difícil, hay una sequía que azota al corazón de nuestra Provincia y el Estado debe volver a tener un rol más activo en la promoción, en la asistencia y en la ayuda.

Por eso, con mucha alegría, creemos que no solamente es el tiempo, por las condiciones climáticas e internacionales, por las dificultades que hoy atraviesa el sector y, sobre todo, porque es necesario recomponer un espacio jerarquizado de diálogo para encontrar, en forma mancomunada, políticas comunes que permitan asistir a los sectores que mayores dificultades tienen, porque es un sector muy activo de nuestra economía, porque el sector agropecuario en el interior de la provincia de Buenos Aires tiene una altísima incidencia, y porque entendemos que el desafío del Estado en esta coyuntura y en este momento, le pedimos a los demás miembros -cosa que descartamos del resto de los bloques- que nos acompañen en esta iniciativa parlamentaria.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Linares - Pido la palabra.

Señor presidente: es para adelantar el voto positivo de nuestra bancada a la iniciativa presentada. Entendemos, por las argumentaciones vertidas y alguna más que uno puede agregar, que es imprescindible hoy tener un ministerio específicamente destinado al sector productivo más dinámico, que ha tenido la mayor transferencia de tecnología en los últimos años y que, por razones de organización, a nuestro entender erróneas, en el inicio de la gestión del gobernador Scioli, se decidió ponerlo bajo la órbita de otro ministerio.

Los que llevamos algunos años gestionando en la provincia de Buenos Aires en distintas áreas, sabemos que esta es una experiencia que ha tenido idas y vueltas, y en realidad, de Vernet a estos días hubo uniones y separaciones del Ministerio, donde se volvió a la primera instancia, para que la toma de decisiones esté lo más cerca posible en momentos tan cruciales, y no tener una Subsecretaría como la que estaba trabajando en este último año, y a la vista está que no ha dado el resultado necesario en esta crisis del campo que duró tantos meses -innecesariamente a nuestro entender- donde tal vez la posibilidad de un Ministerio con peso propio como seguramente lograrán las autoridades nuevas nos hubiera permitido no llegar a situaciones tan complejas como las que hemos vivido. Porque este es el sector de la provincia de Buenos Aires, sobre todo para los que somos del interior, donde es absolutamente necesario encontrar respuestas rápidas, porque hay mucha población que, de alguna manera u otra, está vinculada al quehacer del sector agropecuario.

Lamentablemente, se ha perdido un año, el 25 por ciento de la gestión del Gobierno, en volver a retomar esta idea del ministerio que hoy nosotros saludamos y aplaudimos, pero lamentamos haber perdido este tiempo por no haber tomado la previsión de experiencias anteriores que no habían sido buenas.

Nada más.

Sr. Nahabetián - Gracias, señor presidente.

Cuando votamos, en aquel entonces, el proyecto de unificación de los ministerios de la Producción y Asuntos Agrarios, manifestamos nuestro voto negativo al respecto. Hoy queremos expresar nuestro beneplácito, porque Asuntos Agrarios vuelve a ser Ministerio; pero lo hacemos, a diferencia de lo que hemos escuchado de algunos diputados preopinantes, no por la situación de crisis por la cual están atravesando algunos sectores de la provincia de Buenos Aires, sino por el sector agropecuario en su conjunto y por la pérdida del valor adquisitivo.

Creemos que en todos los órdenes de la vida tenemos altibajos, épocas buenas y épocas malas, como se dice, épocas de vacas flacas y épocas de vacas gordas. Lo hacemos hoy con el convencimiento de que el Ministerio de Asuntos Agrarios debe serlo por la importancia que tiene ese sector en la provincia de Buenos Aires.

Por eso, señor presidente, adelantamos nuestro voto afirmativo y le deseamos al señor diputado Monzo, quien va a tener la responsabilidad de llevar adelante este Ministerio, y esta parte tan importante de la economía no solo de la provincia de Buenos Aires sino también de la Nación, por estos motivos, le deseamos que tenga el mayor de los éxitos. Estamos para acompañarlo y para discutir las mejores alternativas para que la provincia de Buenos Aires sea una provincia pujante en el sector agropecuario.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Jano - Pido la palabra.

Señor presidente: en el mismo sentido que los diputados preopinantes, nuestro bloque ve con agrado esta reforma de la ley de Ministerios en la que finalmente se decide la creación del Ministerio de Asuntos Agrarios.

La verdad que más que demostrar los reflejos del señor gobernador, lo que se demuestra es que el transcurso del tiempo y de los acontecimientos han dado la razón a los que, en medio de la crisis del campo, solicitábamos tener un funcionario específico con rango de ministro que pudiera dar determinadas soluciones, o al menos llevar adelante un diálogo, fundamentalmente en nuestra Provincia, ya que muchas de las producciones agropecuarias ocupan el primer, segundo o tercer lugar dentro del Producto Bruto Interno de la provincia de Buenos Aires.

El campo, en la provincia de Buenos Aires, tiene una gravitación extraordinaria y nos parece que debe ser atendida con la calidad que hoy se va a votar, o sea, con un funcionario con rango de ministro que amerita la complejidad, la importancia y la gravitación de la actividad agropecuaria.

Desde nuestro bloque, señor presidente, saludamos esta iniciativa y votaremos favorablemente.

Nada más.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Arata.

Sr. Arata - Señor presidente: es para adelantar nuestro voto positivo a esta iniciativa del Poder Ejecutivo, que se refiere a una idea que venía siendo reiterada en varias oportunidades desde la Comisión de Asuntos Agrarios, que integro, y también desde nuestro bloque. En cada oportunidad estuvimos reclamándole al señor gobernador la creación de este Ministerio, porque sabemos que debemos darle la importancia que tiene el sector agropecuario en la provincia de Buenos Aires.

Somos el primer productor de trigo, estamos entre el segundo y tercer lugar en la producción de soja y, además, tenemos toda la cuenca lechera, en la cual se está trabajando, especialmente, en todo lo referido a animales.

Queremos ponernos a disposición de este nuevo Ministro, al cual felicitamos, ya que, además de ser de la sección electoral, es una persona del interior, que tiene conocimiento de lo que es el sector agropecuario.

Por ello, repito, queremos ponernos a disposición para cualquier cosa que necesite, desde la Comisión y desde nuestro bloque, además de agradecerle y darle nuestro beneplácito al señor gobernador por la decisión que ha tomado, porque creo que todos juntos tenemos que sacar a este sector tan importante de la provincia de Buenos Aires adelante. Así que, Emilio: que tengas mucha suerte.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Gutiérrez - Pido la palabra.

Señor presidente: es para acompañar esta moción. Siempre hemos sostenido, desde este bloque, la necesidad de la creación de este Ministerio -tal como lo ha hecho públicamente Francisco de Narváez en varias oportunidades-, y es una doble gratificación, porque ha sido elegido por el gobernador de la provincia de Buenos Aires, un hombre de esta Casa para conducir los destinos de ese Ministerio.

Creo que estos son pasos importantes desde nuestro Gobierno provincial hacia una Provincia productiva.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Tagliaferro.

Sr. Tagliaferro - Señor presidente: es para adelantar el voto positivo del bloque del PRO.

Celebramos y saludamos esta iniciativa del Poder Ejecutivo, la cual nosotros, como algunos bloques preopinantes, veníamos sugiriendo. Además, queríamos agradecer, especialmente, el trabajo que ha realizado el señor diputado Monzo en los momentos que nos ha tocado hacerlo junto a él; sabemos que es un hombre de trabajo, por lo cual tenemos mucha expectativa en esta nueva responsabilidad que le toca asumir. Natural-

mente, queremos dejar en claro que nuestro bloque está a su disposición para darle una mano y para el éxito de su gestión. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González) - Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el señor diputado Linares.

Sr. Linares - Señor presidente: simplemente es para hacer una pequeña aclaración.

No tenía disponible el despacho, recién lo estuve mirando y quiero dejar planteada una duda, porque en el texto definitivo no se menciona la adecuación de las partidas presupuestarias para la creación de este ministerio.

Quiero que quede constancia de que sería importante analizarlo técnicamente, porque, por lo que observo, este es un ministerio que surge de algunas áreas que integran más de un ministerio, ya que entran parques y zonas de reservas.

Al no estar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, me parece que habría que analizar técnicamente cómo quedará esta redacción. Reitero: que quede constancia, porque considero que es importante que sea visto por la Secretaría Legal.

Sr. Presidente (González) - Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Duretti.

Sr. Duretti - Muchas gracias, señor presidente.

En nombre de nuestro bloque, es para manifestar y reforzar lo que dijo el compañero Julián Domínguez y, en calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Agrarios, quiero hacer algunas reflexiones con respecto a esta modificación del Presupuesto y la modificación que estamos haciendo a la ley de Ministerios.

Primero, quiero decir que, evidentemente, esto muestra, una vez más, la capacidad de nuestro Gobierno provincial, la capacidad de Daniel Scioli, para ponerse al frente de los tiempos y cuando corresponde.

Acá hemos hablado muchas veces de la problemática del campo, de la situación que se generó con una resolución que se había tomado a nivel nacional y, muchas veces, los colegas diputados, miembros de la Comisión de Asuntos Agrarios, de todas las bancadas hemos analizado propuestas que ha traído la oposición, para que se creara este ministerio que, desde esta Cámara, entendíamos era una necesidad.

El gobernador ha entendido esto claramente, ha visto que este es el momento político acorde a como él marca la conducción de la gestión de esta Provincia y hemos tenido la suerte de que esto se convirtiera en realidad.

Celebro el consenso que alcanza por parte de todos los bloques de esta Casa la puesta en marcha, nuevamente, del Ministerio de Asuntos Agrarios que viene a jerarquizar la gestión que se está llevando adelante desde este Gobierno provincial en esta materia, que viene a redoblar más esfuerzos, que lo que este gobierno provincial ha estado haciendo en materia de asuntos agrarios para estar al servicio y al lado de los hombres y las mujeres de campo de la provincia de Buenos Aires, como muy bien lo planteó el señor gobernador, en cada oportunidad que visitó esta Casa.

Por supuesto, esto también nos da una doble alegría: que un hombre del interior de la provincia de Buenos Aires, un hombre que conoce certeramente los problemas del campo, compañero nuestro de esta gestión de esta Legislatura, como es Emilio Monzo, esté a cargo del rediseño de la nueva política agropecuaria de Buenos Aires.

Quiero transmitirle, señor presidente, al nuevo Ministro que tenga la certeza que desde la Comisión de Asuntos Agrarios, en todos sus miembros, con debate, con discusión, con participación, como es el método que se usa en la democracia y en esta Cámara, estaremos continuando en la construcción de una política agropecuaria que perdure en el tiempo y saque, definitivamente, a todos los bonaerenses que viven en el interior, que trabajan en el campo, de esta situación de crisis en la que nos encontramos y que, sin duda, nos afecta a todos.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 5º del despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al Honorable Senado.

22

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE LA PLATA, A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL PARA FERROVIARIOS, PARA SER TRANSFERIDO AL MINISTERIO DE SALUD

Sr. Pérez - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente E/109/08-09.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pérez.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) –

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en calle 63 Nº 1069 de la ciudad de La Plata, designado catastralmente como: circunscripción I, sección M, código 3, manzana 967, parcela 1 a y 32a, inscripto su dominio en la matrícula 209.007, a nombre de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios y de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, adquirido por donación, escritura 5 de fecha 25 de septiembre de 1951 por la Escribanía General de Gobierno.

Art. 2º - El inmueble expropiado será transferido al Ministerio de Salud, destinado a consultorios externos del Hospital Descentralizado Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Superiora Sor María Ludovica de La Plata.

Art. 3º - La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendida con cargo a la cuenta especial Fondo provincial de Salud decreto ley 8.801/77.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el proyecto de ley del señor senador Nardelli, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la localidad de La Plata nombre de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, para ser transferido al Ministerio de Salud y destinado a consultorios externos del Hospital Sor María Ludovica de La Plata y. por los siguientes fundamentos, se aconseja su aprobación.

Fundamentos: En un todo de acuerdo a los motivos expuestos por el autor del proyecto.

- Sala de la Comisión, 23 de setiembre de 2008.

Cantiello, Di Leo, Piani y Zuccari.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.